



SOCIOLOGÍA Y DERECHO EN JOSÉ MEDINA ECHAVARRÍA: LA REALIZACIÓN JURÍDICA DEL PENSAMIENTO SOCIAL

Sergio FERNÁNDEZ RIQUELME*

Para citar este artículo puede utilizarse el siguiente formato:

Sergio Fernández Riquelme (2012): "Sociología y derecho en José Medina Echavarría: la realización jurídica del pensamiento social", en *Revista europea de historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas*, n.º 2 (febrero 2012), pp. 75-86. En línea: <http://www.eumed.net/rev/rehipip/02/sfr.pdf>.

ABSTRACT: This paper presents the work of the Spanish jurist and sociologist Jose Medina Echavarría (1903-1977), emphasizing their contribution to the theory of Social Policy. Just realize, first, an initial approach to its training and research in the field of legal science, retrieving their forgotten corporatist study and re-released philosophy of law. Secondly we address the relationship between sociology and social policy in this thesis after the exile, showing their work in the area of sociological theory and final concerns social and economic development (within the current "dependence" of which he was one of the pioneers), which are connected with current international debates on sustainable human development in the XXI century.

KEY WORDS: Corporatism, Human Development, Medina Echavarría, Philosophy of Law, Sociology.

RESUMEN: En este artículo presentamos la obra del jurista y sociólogo español José Medina Echavarría (1903-1977), subrayando su aportación a la teoría de la Política Social. Así realizamos, en primer lugar, una aproximación a su inicial formación e investigación en el campo de las ciencias jurídicas, recuperando su olvidado estudio corporativista y su reeditada filosofía del derecho. En segundo lugar abordamos la relación entre sociología y política social presente en sus tesis tras el exilio, mostrando su labor en el área de la teoría sociológica y sus finales preocupaciones sobre el *desarrollo social y económico* (dentro de la corriente de la "dependencia", de la que fue uno de los pioneros), las cuales se conectan con los actuales debates internacionales sobre el desarrollo humano integral y sostenible en el siglo XXI¹.

PALABRAS CLAVE: Corporativismo, Desarrollo humano, Filosofía del Derecho, Medina Echavarría, Sociología.

* Profesor de Historia e investigación social de la Universidad de Murcia.

¹ Este trabajo supone la culminación de un trabajo iniciado con una comunicación sobre este tema en el II Congreso de la Red española de Política social (2010).

1. Introducción. Testigo de un siglo en transformación

José Medina Echavarría fue testigo, a los dos lados del Atlántico, del proceso de mutación histórica de las ideas político-sociales contemporáneas. Una mutación que en primer lugar, dio lugar a formas corporativas y autoritarias de reforma del Estado-nación europeo a principios del siglo XX (pretendidamente hegemónicas durante el *Interbellum*), superando o erradicando las manifestaciones democrático-liberales heredadas del siglo XIX. Y una mutación, que tras la II Guerra mundial, abrió el debate sobre el contenido y dirección del desarrollo social y económico en el marco de las sociedades democráticas avanzadas².

En este segundo proceso, Medina atisbó una nueva cuestión social, quizás definida como el “desarrollo humano”, que atendía a los retos de un mundo en progresiva y expansiva *globalización*, y que afectaba en grado sumo a la evolución de los países del “Tercer mundo”³. Y ante el mismo, nuestro autor se vio impelido a demostrar la obligación de fundar un tipo de *desarrollo social*, humano y humanizador, capaz de superar el referente de un *Bienestar social* cifrado en términos de gestión administrativa y crecimiento esencialmente material⁴. Así, desde la teorización sistemática de la ciencia social, afrontaba esta posibilidad histórica, trasunto de un imperativo moral superior, y responsabilidad del intelectual⁵, que conducía, bajo la interacción ética de la conciencia y el intelecto, hacia el reparto equitativo de recursos, y hacia una solidaridad humana abierta a relaciones recíprocas de libertad y de responsabilidad⁶.

En ambas etapas, Medina tomó partido como “intelectual comprometido”. Por ello su obra, en estas dos fases entrelazadas por la “razón histórica” de su maestro Ortega⁷, demuestran como el pensamiento social, y su voluntad política asociada, se realiza, jurídicamente, a través de la Política social, tanto en su itinerario histórico como en su institucionalización presente. Puede definirse así, como la concreción normativa de la reflexión sociológica, y en su caso de la ideologización presente, a través de sus tres fines esenciales: la Justicia, el Bienestar y el Orden social. Fines matizados en las dos grandes fases de evolución político-social: la Política social laboralista (*Sozialpolitik*) y del Bienestar (*Welfare State*), y presente en la que definimos de manera precisa como nueva cuestión social del siglo XXI: “el desarrollo humano integral”.

Esta máxima se comprueba en las tesis de Medina ya desde su primera etapa de formación y estudio jurídico; en ella se demuestra, por ejemplo, como la génesis y el desarrollo del pensamiento social español (tanto de la primera Reforma social, como en la construcción del Estado social moderno) se encuentra ligado, en gran medida, a la labor de juristas de diversos campos (constitucionalistas, laboristas) y de teóricos sociales de formación jurídica. Asimismo subraya ese requisito jurídico en la institucionalización de la Política Social como *mediación* entre las exigencias de lo

² Relatado en Sergio Fernández Riquelme, “Política, autoridad y trabajo. Eduardo Aunós y el Estado corporativo en España”, *La Razón histórica*, n.º 10 (enero-marzo de 2010), pp.17-31.

³ Adolfo Gurrieri, “José Medina Echavarría: un perfil intelectual”, *Revista de la CEPAL*, n.º 9 (1979), pp. 119-176.

⁴ J. Medina Echavarría, “Sobre democracia y desarrollo”, en *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 35 (2001), pp. 287-297.

⁵ J. Medina Echavarría, *Responsabilidad de la inteligencia. Estudios sobre nuestro tiempo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1943, pp. 16-17.

⁶ J. Medina Echavarría, *Aspectos sociales del desarrollo económico*, Santiago, Editorial Andrés Bello.

⁷ José Castillo, “Ortega y Gasset y sus discípulos”, en Salustiano del Campo (Dir.), *Historia de la sociología española*, Barcelona, Ariel, 2001.

político (el bien-común) y lo económico (el bien-estar), esencia de la misma⁸, respecto a la materialización doctrinal de la “ciencia social concreta” que Medina sistematizó en su segunda etapa (partiendo de su gran referente, Max Weber⁹, y vinculada finalmente a la teoría del desarrollo humano en América Latina¹⁰).

2. Derecho y sociedad: las bases de la organización política en Europa

Respecto a su primera biografía podemos señalar que Medina Echavarría nació en Castellón en 1903. Tras realizar sus primeros estudios en Barcelona, y posteriormente en el Instituto Luis Vives de Valencia (donde entabla amistad con José Gaos y Max Aub)¹¹, entre 1920 y 1926 estudió Derecho en la Universidad de Valencia y en la de Madrid, siendo becario en Valencia y en la Universidad de París¹². Doctor en Derecho (1929-1930) con su tesis *La representación profesional en las asambleas legislativas*, fue pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios de Madrid, siendo Lector en la Universidad de Marburgo (Alemania, 1931-1932), donde entró en contacto con el existencialismo de Heidegger, el historicismo de Dilthey y con los principales precursores de la sociología alemana (Freyer, Mannheim, Simmel, Tönnies y Weber).

2.1. La Filosofía del Derecho: la primera formación jurídica

De esta época, dentro de la pervivencia krausista en la inconclusa “reforma social” española, Medina publicó su primer texto político-social a mitad de camino de la revisión jurídico-política y el pensamiento sociológico¹³. Este trabajo, fruto de su tesis doctoral, analizaba críticamente las doctrinas corporativistas-profesionalistas surgidas con inusitada fuerza ideológica e institucional en el primer tercio del siglo XX. Titulado como “La representación profesional en las asambleas legislativas” (y publicado en 1931), esta publicación, siguiendo la estela de Adolfo G. Posada, valoraba la “solución corporativa” en la realización jurídica del orden social, especialmente ante la salida institucional planteada por la Asamblea Nacional Consultiva (ANP) de Miguel Primo de Rivera, y los debates constitucionales de la Comisión Jurídica Asesora en el proceso constituyente de la Segunda República española. En ella, siguiendo al jurista vienés H. Heller, y como veremos más adelante, consideraba inviables las tesis corporativas y profesionalistas dentro de la democracia representativa, solo quizás como organismos técnicos consultivos, siguiendo el debate marcado por Adolfo G. Posada.

A su vuelta a España, fue nombrado Oficial Letrado de las Cortes (1932-1936), consiguiendo la plaza de profesor de Filosofía del Derecho en la Universidad de Murcia (1934), a la que «imprimirá un sesgo de orientación sobre todo

⁸ J. Molina, *La política social en la Historia*, Murcia, Isabor, 2004.

⁹ La traducción que realizó del texto capital de Max Weber *Economía y sociedad* supuso una de las manifestaciones más importantes de su trabajo de traducción.

¹⁰ J. Medina Echavarría, *Consideraciones sociológicas sobre el desarrollo económico de América Latina*, Buenos Aires, Solar-Hachette, 1963. Cfr. Egbert De Vries and Jose Medina Echavarría, *Social aspects of economic development in Latin America*, París, UNESCO, 1963.

¹¹ Juan María Calles, “El siglo de José Medina Echavarría: Castellón de la Plana, 1903 - Santiago de Chile, 1977”, *Laberintos: revista de estudios sobre los exilios culturales españoles*, n.º 2 (2003), pp. 74-93.

¹² José Luis Abellán, “José Medina Echavarría”, *Sistema: Revista de ciencias sociales*, nº 23 (1978), pp. 101-104.

¹³ F. Ayala, *Recuerdos y olvidos*, Madrid, Alianza Editorial, 1988.

sociojurídica»¹⁴, tal como se desprende de la traducción que realizó de la obra de G. Radbruch, *Filosofía del derecho*¹⁵, o de su libro *La situación presente de la filosofía jurídica*¹⁶. En él recogía las principales tendencias de la filosofía del derecho en la primera mitad del siglo XX, desde el subjetivismo individualista hasta el idealismo objetivo, para llegar al irracionalismo, en un recorrido conciso de las claves del pensamiento jurídico en un tiempo profundamente convulso.

En 1934, por invitación de Posada, impartió un curso de Sociología en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, cuyo contenido fue la base de *Introducción a la sociología*, texto preparado para su publicación en julio de 1936, pero que con el inicio de la guerra dejó apartado (perdiendo gran parte del manuscrito, aunque consiguió salvar una parte, aquella de carácter histórico que correspondía a la *Introducción*). La guerra impidió, además, que cumpliera la pensión concedida por la Junta de Ampliación de Estudios para estudiar sociología en Inglaterra (donde estaban profesores alemanes de la talla de Mannheim) y en los Estados Unidos. Durante gran parte de la guerra civil española fue Secretario y, después, Encargado de Negocios y Embajador de la Legación española en Varsovia, Polonia (1937-1939)¹⁷.

2.2. La tesis corporativista: estudio del profesionalismo.

Como hemos señalado, fruto de su tesis doctoral (1930) es su estudio sobre “La representación profesional en las Asambleas legislativas”. En él Medina Echavarría realizó un estudio pormenorizado de las distintas doctrinas profesionalistas que proponían la representación política corporativa en la Europa de las primeras décadas del siglo XX. Así señalaba y analizaba los siguientes aspectos¹⁸:

- Las raíces ideológicas de una serie de doctrinas que impedían hablar de una teoría unitaria, pero que poseían una serie de rasgos en común: concepto de grupo, oposición entre ideología e interés, preocupación por la competencia. Rasgos presentes en el organicismo (Gierke y Althusio como precursores, la nueva y vieja Escuela en Alemania, los sistemas de Ahrens y Mohl, el sistema de Schäfle), socialismo francés (Saint-Simon y sus tres cámaras, Fourier y Proudhon y el federalismo económico), sindicalismo (revolucionario en Sorel, colaboracionista en la CGT francesa), sociologismo (Durkheim y la división del trabajo, Duguit y la teoría del derecho objetivo).

- Las realizaciones legislativas, sólo después de la Gran Guerra: formas de colaboración (Consejos técnicos, Cámara profesional consultiva), formas de poder (Parlamento político y profesional combinado, Parlamento profesional exclusivo). Analiza el proceso constituyente en Alemania de la República Weimar y el Consejo de economía nacional (CEN) en 1919, en Francia el pro-sindicalista Consejo

¹⁴ Felipe Navarro, “José Medina Echavarría”, en M. J. Peláez (ed. y coord.), *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)*, Zaragoza-Barcelona, vol. II, tomo 1º, 2006, pp. 114-115, n.º 593.

¹⁵ J. Medina Echavarría, traducción de G. Radbruch, *Filosofía del derecho*, Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1933.

¹⁶ J. Medina Echavarría, *La filosofía del derecho en la crisis de nuestro tiempo: La situación presente de la filosofía jurídica (1935), y ¿Filosofía del derecho? (1942)*, Michoacan, El Colegio de Michoacán, 1990.

¹⁷ F. Navarro, *op.cit.*, pp. 114-115.

¹⁸ J. Medina Echavarría, “La representación profesional en las asambleas legislativas”, *Anales de la Universidad de Valencia*, año VII, n.º 52-53 (1931), pp. 201-290.

Nacional de Economía (CNE) y el Consejo Económico del Trabajo (CET) en 1920, y en Italia el proyecto de Estado corporativo fascista y su Carta del Trabajo (1927).

- Crítica de la doctrina: siguiendo a Heller, consideraba incompatibles las tesis corporativas-profesionistas y el funcionamiento de la democracia representativa. Estas tesis eran, a su juicio, legitimadoras en última instancia de un mecanismo al servicio de las doctrinas autoritarias, en especial las tentativas de Senados corporativos o Cámaras de representación profesional.

3. *Sociología y Política Social: teoría sociológica y desarrollo humano para América Latina*

En 1939 Medina Echavarría se exilió en México, formando parte de la Casa de España (más tarde el Colegio de México), donde impartió clases, redactó un programa para la Cátedra de Sociología, y participó en la creación de un Centro de estudios sociales. Asimismo, fue editor y traductor de la Colección de Sociología de la editorial Fondo de Cultura Económica (1939-1944) y profesor de Sociología en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma de México (1939-1944). Además fue fundador y director del Centro de Estudios Sociales y Director de la publicación *Jornadas* (en el Colegio de México). En esta época construyó su gran teorización sociológica, iniciada con la publicación de *Panorama de la sociología contemporánea* (1940). Ese mismo año dictó una serie de conferencias en la Universidad de Primavera Vasco de Quiroga (Morelia), sobre “La sociología como ciencia y como técnica”, base de uno de sus grandes tratados: *Sociología: teoría y técnica* (publicado en 1941 y reimpreso en 1946, 1982 y 1988).

Medina Echavarría se convirtió, en pocos años, en una de las figuras de la sociología en Iberoamérica, junto a autores de la talla de Germani y Florestán Fernández. Por ello, y durante un corto período, fue profesor visitante en la Universidad Nacional de Colombia (1945), pasando a ser Profesor de Sociología de la Universidad de Puerto Rico (1946-1952). En 1946 tradujo *Diagnóstico de nuestro tiempo* de Karl Mannheim, que le introdujo en el campo de la “racionalización formal”, interés iniciado con su obra *Responsabilidad de la inteligencia* (1943). Será el 1.º de agosto de 1952 cuando comience su labor en la CEPAL (Comisión Económica para América Latina), como editor en un principio (1952-1955), pasando a realizar labores vinculadas al “desarrollo social”. En esta línea de trabajo se convirtió en el primer Director de la Escuela de Sociología de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, como funcionario de la UNESCO (1957-1958).

Entre 1959 y 1963 trabajó de nuevo en la CEPAL, centrando sus estudios en el campo del “desarrollo”: *Aspectos sociales del desarrollo económico* (1959, reeditado en 1973), *Consideraciones sociológicas sobre el desarrollo económico* (1964), y *Filosofía, educación y desarrollo* (1967); además realizó la primera y fundamental traducción del texto de Max Weber, *Economía y Sociedad* (1964). Al finalizar su labor en la CEPAL se incorporó al Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES), donde fue Director de su División de Desarrollo Social hasta su retiro el 30 de junio de 1974. En ese año volvió brevemente a España, pero en 1975 marchó a Santiago de Chile, colaborando otra vez con la CEPAL, hasta el momento de su muerte, el 13 de noviembre de 1977.

3.1. La teorización sociológica: claves de la ciencia social americana

Esta segunda etapa en su obra ha sido rescatada en los últimos decenios, situándose como una de las figuras más representativas de la historia de la sociología española en el exilio¹⁹. La fama y respeto intelectual labrados en Hispanoamérica ha llegado hasta nuestros días, mostrándonos la vigencia de sus ideas, la oportunidad de sus debates, y la repercusión de su labor divulgativa. Pero debemos subrayar, en este proceso de recuperación, varios hechos sobre su “sociología como Política Social” que a continuación detallamos: la base jurídica de gran parte de los promotores de la construcción de la ciencia social en España durante el siglo XX (como muestra Medina Echavarría), la naturaleza de la sociología como una ciencia reveladora de la condición convencional de toda construcción social, y la realidad del desarrollo económico justo y sostenible como fin de un verdadero orden social²⁰.

A su llegada al exilio mexicano, Medina Echavarría se dedicó a la teorización de la ciencia social crítica²¹ desde la interpretación rigurosa de los clásicos de la sociología, el análisis de importantes obras de sus contemporáneos²², y seleccionadas traducciones al español de relevantes obras de la tradición sociológica²³. Una teorización centrada, en primer lugar, en la divulgación del conocimiento científico social²⁴ y, en segundo lugar, en determinar el posible carácter instrumental y crítico de su papel y función en el estudio de la sociedad²⁵.

Su concepción de la ciencia sociológica, se inspiró, en general, en la sociología alemana y, en este sentido, la obra de Max Weber (así como la de G. Simmel, W. Sombart, F. Tönnies), constituye su principal centro de atención e interés. Éste es el punto de partida “oficial” de su trabajo sociológico, aunque sometido a consideraciones críticas. Pero su amplia formación previa, dentro de la Filosofía del Derecho, muestra las influencias decisivas de José Ortega y Gasset, del que fue discípulo; de Adolfo G. Posada, prohombre krausista; y de una pléyade de juristas y sociólogos que ampliaron su campo de conocimiento e investigación: K. Mannheim, T. Veblen, A. Comte, K. Marx, E. Durkheim, H. Spencer, H. Freyer, A. de Tocqueville, M. Ginsberg, F. Znaniecki, V. Pareto, J. Dewey, M. Scheler, W. Dilthey, H. Schelsky, A. Gehlen, A. Vierkandt, S. Freud, H. A. Lasswell, H. Plesner, W. I. Thomas y R. Michels. T. Parsons, R. K. Merton, K. Davis, W. Moore, R. Aron, C. W. Mills, E. Fromm, T. W. Adorno, N. Elias, A. W. Gouldner, o P. Bourdieu²⁶.

¹⁹ Manuel J. Rodríguez, “José Medina Echavarría (1903-1977): La sociología como ciencia social concreta”, *Política y Sociedad*, vol. 41, n.º 2 (2004), pp. 11-29.

²⁰ Alberto J. Ribes, “Presentación. La sociología de José Medina Echavarría (1903-1977) en el centenario de su nacimiento: teoría sociológica, divulgación y sociología del desarrollo”, *Reis*, n.º 102 (2003), pp. 263-272,

²¹ J. Medina Echavarría, “¿Es la sociología simple manifestación de una época crítica?”, *Revista Mexicana de Sociología*, año I, n.º 2 (mayo-junio de 1939).

²² J. Medina Echavarría, *Panorama de la sociología contemporánea*, México, Fondo Cultura Económica, 1940.

²³ J. Medina Echavarría, traducción a Karl Mannheim, *Diagnóstico de nuestro tiempo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1944.

²⁴ M.J. Rodríguez, *op. cit.*, pp. 16-20.

²⁵ V. Alarcón, “José Medina Echavarría: pionero de las ciencias sociales latinoamericanas”, *Pasajes: Revista de pensamiento contemporáneo*, n.º 21-22 (2007), pp. 53-61

²⁶ L. Paramio, Presentación al texto de José Medina Echavarría, “La posición de América Latina en las condiciones de la distensión”, *Reis*, n.º (1990), pp. 245-256.

Sobre ellos Medina Echavarría construyó su planteamiento teórico de la sociología, ciencia basada en los siguientes axiomas, y posteriormente aplicada a la sociología del desarrollo (esencialmente en la realidad de Iberoamérica)²⁷:

- El principio fundamental del conocimiento de la *condición fragmentaria del conocimiento sociológico*, en relación a la singular complejidad de la realidad social (tal como tomaba de Weber y Simmel).

- Necesidad de un *análisis unitario, interdependiente y global de los factores* que componen, de manera conjunta, lo que se denomina como “realidad social”.

- Desarrollo de una *metodología específica para el análisis de lo social*, con métodos y técnicas concretas²⁸.

- Obligación de una *explicación del hecho social en su realidad material y en su sentido propio*, en el ámbito circunstancial de cada una de las situaciones sociales, en sus condicionantes subjetivos, en sus sentidos propios o en su valor intrínseco²⁹.

- La superación de cualquier clase de idea dogmática en toda construcción científico-social, en relación con la «condición dinámica tanto del sujeto como del objeto del conocimiento sociológico»³⁰.

- La comprensión de la naturaleza histórica de lo social y de la sociología, que remite al fenómeno de la mudable y subjetiva producción humana³¹. Para Medina, pues, «nuestra imagen de la realidad social es el resultado de la definición que, de la misma, realiza el modelo cultural vigente en nuestra sociedad, en coherente e ilimitada armonía con los pertinentes soportes materiales». Por ello, toda forma cultural que determina nuestras percepciones se interrelacionaba, en el esquema de Medina, con las situaciones históricas de las que son producto³².

- Reconocimiento de la insuficiente neutralidad valorativa existente en el análisis de lo social (*wertfreiheit*)³³.

- Necesidad de la interdisciplinariedad dentro del conocimiento científico-social³⁴.

3.2. La teoría funcional de la sociedad: hacia el Desarrollo humano

Los axiomas antes citados fundamentaron “la teoría funcional” de Medina Echavarría, de origen orteguiano, guía germánica y “pretensiones desarrollistas”, que podemos analizar sobre los siguientes aspectos³⁵:

a) *El hombre definido como “productor social”*: siguiendo a uno de sus primeros mentores, José Ortega y Gasset, Medina determinaba que «el hombre como producto y productor de la sociedad no ha sido conformado para siempre por sociedad alguna y quizá nunca lo sea dada su capacidad constitutiva de ser otra cosa de lo que ya fue»³⁶. Pero aunque sean productos sociales y productores de sociedad, los hombres no resultan simples resultados sociales, configurados

²⁷ J. Medina Echavarría, *El desarrollo social de América Latina en la posguerra*, Buenos Aires, Solar-Hachette, 1963.

²⁸ J. Medina Echavarría, *Sociología. Teoría y técnica*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982, pp. 90-93.

²⁹ J. Medina Echavarría, *La sociología como ciencia social concreta*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1980, pp. 25-27.

³⁰ J. Medina Echavarría, *op. cit.* 1982, p. 122.

³¹ J. Medina Echavarría, *op. cit.*, 1980, p. 147.

³² J. Medina Echavarría, *op. cit.*, 1982, p. 37.

³³ J. Medina Echavarría, *Responsabilidad de la inteligencia. Estudios sobre nuestro tiempo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987, p. 71.

³⁴ J. Medina Echavarría, *Filosofía, educación y desarrollo*, México, Siglo XXI, p. 120.

³⁵ Aníbal Pinto, “El desafío ortodoxo y las ideas de Medina Echavarría”, *Revista de la CEPAL*, n.º 35 (1998).

³⁶ J. Medina Echavarría, *op. cit.*, 1970, p. 75.

definitivamente por sus sociedades. Son seres inacabados ya que «la condición social del hombre no admite la insolencia que pretende reducir a definitivo lo que es ilimitadamente iniciación». La conciencia de la naturaleza histórica de todo lo humano aparece como medio para el análisis sociológico, penetrando la conciencia histórica en las ciencias sociales³⁷. Esta penetración se demostraba para Medina, en especial, con el crecimiento del aspecto dinámico en el modo de enfrentarse con las instituciones sociales, con la capacidad especial para captar el proceso, el cambio, el dinamismo. Por ello subrayaba en todo momento «la radicalidad social e histórica de la vida humana»³⁸.

b) *La dimensión subjetiva de la sociedad*: la naturaleza del hombre, al mismo tiempo racional y emocional, obligaba a que todo análisis sociológico integrara ambas dimensiones en el estudio de la vida social. Para Medina, por tanto, era imposible eliminar el aspecto emocional o afectivo del objeto de la sociología, presente en todo ser humano, al conllevar la merma de las posibilidades del análisis. Su sustracción lleva a estudios parciales y unilaterales³⁹. «La unilateralidad no es patrimonio de las teorías sobre la cultura –señalaba Medina– también la interpretación de lo que sea la naturaleza humana ha estado sometida a idénticos desvíos»⁴⁰. Medina negaba las visiones reduccionistas, tanto racionalistas como románticas, al constatar la complejidad de la naturaleza humana, profundamente dialéctica (racional-emocional) y multidimensional, en su consideración social y en el transcurso del proceso histórico. Pero aunque la naturaleza humana es indefinida, respecto al desarrollo de sus posibilidades, para Medina no se podía infravalorar el papel que en estos procesos desempeñan los valores, las ideas, los intereses y luchas dominantes en todos los campos de la vida social. El hombre era, pues, «un ser ideológico», unido a su situación individual-social, que existe como miembro de un grupo (grupo que «tiene una historia que le es peculiar») y que debe asumir el «carácter circunstancial y cambiante de la vida humana»⁴¹.

c) *La realidad social como voluntad y obra humana*: siguiendo a Simmel, Medina Echavarría descubría que los “productos sociales” surgidos de la actividad creadora de los hombres poseían, colectivamente, un significado propio y autónomo. El devenir histórico y la naturaleza social del hombre naturaleza humana, conllevaba, en primer lugar, «la subordinación de los hombres a las objetivaciones derivadas de sus producciones», y en segundo, fomentaba su emancipación momentánea «como realizador a través de las creaciones». Por ello, el proceso social en que se encuentra integrada la vida humana implicaba que los individuos puedan perder el conocimiento real de que la sociedad, y todo lo que ella implica para sus miembros; un proceso resultado de las construcciones humano-sociales, ya «que no hay, pues, misterio ni soberbia ninguna cuando se declara a la sociedad y todas sus formaciones como la obra del hombre, como producto o resultado de su acción. Detrás de la familia, la firma comercial o el ayuntamiento hay otra cosa que la voluntad humana, ella los crea y los sostiene. Ahora bien, son productos de carácter especial, siempre en acto, in fieri, nunca definitivamente conclusos». De esta manera, Medina demostraba que las realizaciones de los hombres se desarrollaban,

³⁷ J. Medina Echavarría, *Presentaciones y planteos. Papeles de sociología*, México, Biblioteca de ensayos sociológicos, Instituto de investigaciones sociales, Universidad Nacional, 1953, pp. 221-222.

³⁸ Manuel J. Rodríguez, *op. cit.*, pp. 23-25.

³⁹ *Idem*, pp. 22-24.

⁴⁰ J. Medina Echavarría, *op. cit.*, 1987, p. 278.

⁴¹ *Idem*, pp. 177-184.

como había apuntado Simmel, a partir de una constante interrelación dialéctica entre el hacer, el deshacer y el volver hacer⁴².

d) *La realidad ambivalente de los procesos sociales*. Para Medina, todos los procesos sociales eran o son, por su propia naturaleza, de carácter ambivalente en realización; pocas veces los proyectos, planes o programas pueden alcanzar los objetivos considerados inicialmente, o concitar la conformidad necesaria o deseable. Por ello Medina subrayaba la necesidad de reconocer la convergencia de elementos diversos en la constitución de la realidad social, de las distintas ópticas en el análisis de los fenómenos de la vida social⁴³. De esta manera subrayaba la interrelación recíproca entre el hombre –individuo– y la sociedad; así el individuo reflejaría las características básicas del grupo o sociedad a que pertenece (de manera general)⁴⁴, mientras la sociedad se consolida o transforma a través de las acciones de los individuos que la integran⁴⁵. En este sentido afirmaba que «la estructura de la persona traduce sin duda y de algún modo la de la sociedad, pero es algo más que esa capacidad plástica y reflectante; es creación y espontaneidad. Es producto por un lado pero también agente productor»⁴⁶.

e) *La socialización como proceso básico*: para la ciencia social, la socialización es el proceso básico y el medio fundamental por medio del cual se pueden definir los mecanismos, dinámicas y situaciones propias de la realidad social. El proceso de socialización permite, según Medina, que los hombres interioricen individualmente la cultura del grupo al que pertenecen y que, paralelamente, sus actividades y creaciones contribuyan a la supervivencia y desarrollo de la sociedad en la que viven; hecho fundado en la tradición cultural vigente, y mantenido mediante la comunicación grupal o de masas⁴⁷. En este sentido, toda socialización determina la formación de los individuos, los cuales, de manera general, adoptan en sus actitudes y comportamientos las normas que deben regir, *grosso modo*, la convivencia social. Aunque Medina señalaba que los procesos socializadores nunca alcanzaban una plena realización, ya que su grado de eficacia y eficiencia superaba con creces la pura funcionalidad, al posibilitar que los mismos individuos socializados considerasen a sus formas como las propias de la comunidad o como fenómenos de pura naturaleza⁴⁸. Y para medir el tipo y grado del proceso de socialización, Medina propuso los siguientes elementos de análisis:

- La *fortaleza* de una sociedad, que se demostraba a partir del grado de cohesión social alcanzado entre sus miembros y el medio ambiente material y sociocultural⁴⁹.

- La *cohesión*, que significaba, más allá de “puntual unidad”, un acuerdo general de los miembros sobre el funcionamiento de la sociedad y la vida social que esta origina y posibilita⁵⁰.

- La *conformidad*, derivada de la convivencia tácita entre sentidos existenciales diferentes y expectativas diversas sobre la realidad, proyectos vitales convergentes y oportunidades plurales⁵¹.

⁴² J. Medina Echavarría, *op. cit.*, 1980, p. 20.

⁴³ *Idem*, p. 31.

⁴⁴ Manuel J. Rodríguez, *op. cit.*, pp. 26-28.

⁴⁵ Juan Francisco Marsal, *Teoría y crítica sociológicas*, Madrid, Biblioteca Universitaria Guadiana, 1977.

⁴⁶ J. Medina Echavarría, *op. cit.*, 1980, p. 52.

⁴⁷ J. Medina Echavarría, *op. cit.*, 1987, p. 143.

⁴⁸ J. Medina Echavarría, *op. cit.*, 1980, p. 173.

⁴⁹ *Idem*, pp. 32-33.

⁵⁰ J. Medina Echavarría, *Sociología. Teoría y técnica*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982, pp. 35-40.

- La *participación* de fuerzas sociales en el diseño del modelo organizativo, en función de sus expectativas y deseos, de sus conveniencias y sus críticas, de sus manifestaciones sociales y culturales⁵².

- La racionalidad de las formas de planificación político-social⁵³.

- El *carácter dinámico* de la sociedad, a través de las interacciones reales y posibles, dentro de una especie de proceso de repetición, de renovación y cambio, como “realidad cambiante”.

f) *La condición de la ciencia social*: tomando como referente a Weber, la ciencia sociológica debía centrarse para Medina en la tarea de explicar y comprender, en la medida de lo posible, cualquier actividad social (en sus formas y tipos múltiples y cambiantes) desarrollada dentro del contexto de la llamada «realidad social: perspectivas sobre la realidad social o de aspectos de la misma»⁵⁴. La sociología, como disciplina científica de conocimiento social, se caracteriza, en el esquema de Medina, por una condición peculiar, tal como se refleja en la relación central entre el sujeto investigador y el objeto investigado; de cuya interacción esencial entre el sujeto y el objeto surgen dinámicas e influencias observables entre ambos, hecho que conlleva consolidar la opinión, siempre sociológicamente consolidada, del carácter histórico de uno y otro. Por ello subrayaba que el «hecho social como tejido de relaciones humanas interdependientes, las condiciones de esa trabazón y los efectos o resultados que de ellos derivan para la vida del hombre»⁵⁵.

g) *La labor real del sociólogo*: esta función se debía caracterizar por inscribirse en una realidad social concreta, ligada a los hechos y circunstancias sociales derivadas de su misma posición social. En suma, una tarea empírica sometida al principio de realidad, y relacionada con todas aquellas influencias recíprocas detectadas entre el sujeto y el objeto del conocimiento científico-social. Así, para Medina el “experto en lo social” tenía que superar las diferencias existentes entre el campo de la ciencia normalizada y el campo de la existencia vital⁵⁶, dentro de un proceso de planeamiento racional de los métodos de investigación en intervención social⁵⁷.

h) *La sociedad como convivencia*. Desde una perspectiva sociológica centrada en la interacción, productora y reproductora, entre sociedad e individuo, Medina se posiciona a favor de una sociedad como “medio” que favorezca el pleno desarrollo de la dignidad y las facultades humanas. Por ello defiende la convivencia democrática más allá de la mera contienda electoral: la democracia es, ante todo, un modo de sociedad, un tipo de gobierno y una forma de ser y hacer, de pensar y sentir. Así afirmaba que «la democracia es un problema moral porque implica fe en las potencialidades variadas de la naturaleza humana; porque afirma el valor y el respeto de la personalidad; porque mantiene que una cultura humanista es la que debe prevalecer. Pero es también cuestión de sociología, de ciencia, porque impone el examen objetivo de los factores reales que la hacen posible, y no en abstracto, sino aquí y ahora»⁵⁸.

⁵¹ *Idem*, pp. 45-50.

⁵² Manuel J. Rodríguez, *op. cit.*, pp. 25-28.

⁵³ J. Medina Echavarría, *La planeación en las formas de la racionalidad*, Santiago de Chile, Ilpes, 1971.

⁵⁴ J. Medina Echavarría, *op. cit.*, 1980, p. 183.

⁵⁵ J. Medina Echavarría, *op. cit.*, 1982, p. 20.

⁵⁶ J. Medina Echavarría, “La sociología, teoría y técnica, como ciencia”, *Reis*, nº 102 (abril-junio, 2003), pp. 273-294

⁵⁷ J. Medina Echavarría, *Discurso sobre política y planeación*. México, Siglo Veintiuno Editores, 1972.

⁵⁸ J. Medina Echavarría, *op. cit.*, 1982, pp. 22-23.

i) El *desarrollo social*: más allá de las teorías economicistas del desarrollo (Smelser, Rostow), Medina colaboró en la definición de un concepto de desarrollo, en sintonía con las tesis de Prebisch y la CEPAL (dónde trabajó)⁵⁹, centrado en el crecimiento cultural, institucional, moral y humano de los países más pobres, y en especial de su hogar en el exilio: la popularmente definida como Latinoamérica⁶⁰. Desde el “estructuralismo latinoamericano” y bajo el influjo de las teorías neo-marxistas, el economista argentino Raúl Prebisch al amparo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), puso las bases de la llamada teoría de la *dependencia*. Este autor concretó los principios de este paradigma tomando como ejemplo los países latinoamericanos en “vías de desarrollo”, sobre los siguientes puntos: 1. Control de la tasa de cambio monetario; 2. Fomento de una acción pública más eficiente en términos de desarrollo nacional; 3. Creación de un sistema de inversiones que priorice el capital nacional; 4. Permiso a la entrada de capitales externos, bajo las prioridades señaladas en los planes de desarrollo nacionales; 5. Promoción de una demanda interna más efectiva (incrementando los sueldos) y un mercado nacional más eficiente (optimizando los recursos), como requisito para una industrialización sostenida en Latinoamérica en particular y en naciones en desarrollo en general; 6. Gestión de un sistema de seguridad social público eficiente, capaz de capacitar personal y profesionalmente a las clases más humildes; 7. Impulsar estrategias nacionales de desarrollos basadas en el modelo de *Industrialización por sustitución de importaciones* (ISI), protegiendo la producción nacional al imponer cuotas y tarifas a los mercados externos⁶¹. A esta tesis colaboró Medina situando el ideal del desarrollo social y económico, realización político-social en su máxima expresión, como la culminación práctica de una enorme teorización sociológica⁶², vinculándola de manera más precisa con formas técnicas y participativas de educación liberadora⁶³.

Recibido el 11 de diciembre de 2011, revisado el 12 y 13 de diciembre de 2011 y aceptado el 16 de febrero de 2012.

⁵⁹ Aldo E. Solari, *Poder y desarrollo: América Latina. Estudios sociológicos en homenaje a José Medina Echavarría*, México, Fondo Cultura Económica, 1977.

⁶⁰ Alberto J. Ribes *op.cit.*

⁶¹ Raul Prebisch, *The Economic Development of Latin America and Its Principal Problems*. New York: United, 1950, pp. 56-58.

⁶² J. Medina Echavarría, “La posición de América Latina en las condiciones de la distensión”, *Reis*, núm. 50, 1990. Cfr. J. Medina Echavarría, *Consideraciones sociológicas sobre el desarrollo económico de América Latina*. Buenos Aires, Solar-Hachette, 1980.

⁶³ J. Medina Echavarría, *op.cit.*, 1967, pp. 40-46.